INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 13/00/51
A: 30 MAR 93

P.A.A. R.C.A. F.W.M. P.V.S. F.V.S. F.

ORD.: No 10979-62-24

ANT.: GAB. PRES. (0) N°93/1123

del 10-03-93

MAT.: Informa Presentación de Funcionarios de la Dirección del Trabajo que ocupan viviendas de dominio del I.N.P. en base a un Contrato de Comodato entre la Dirección del - Trabajo y este Instituto

SANTIAGO,

30 MAR 1993

DE : DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Melgarejo y Varela.

ARCHIVO

He tomado conocimiento de la presentación que un grupo de - funcionarios de la Dirección del Trabajo que cumplen Labores en la ciudad de Coquimbo hicieran al Señor Presidente de la República.

Al respecto paso a informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Mediante un Contrato de Comodato, la Ex-Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional; cuyo continuador legal es el I.N.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.689 entregó a la Dirección del Trabajo dependencias de nuestro actual dominio en el Edificio de calle Aldunate Nº 760 en la Ciu dad de Coquimbo: "Para el funcionamiento de las actividades propias del comodatario".
- 2.- La Dirección del Trabajo, además del área destinada a oficinas, ha ido asignando en forma rotativa a diversos funcionarios, departamentos como casa habitación, incurriendo en el error de individualizar estas dependencias como de "Dominio Fiscal", olvidando, que el I.N.P. cuenta con patrimonio y personería propia.
- 3.- El I.N.P., en el deseo de obtener un mejor uso de la infraes tructura que posee el Estado a través de sus diversos orga nismos, ratificó el comodato de su antecesora la Ex-Caja de la Marina Mercante Nacional y accedió además a trasladar las Oficinas de la Dirección del Trabajo a nuestro Edificio Ins
 PALACIO DE LA MONED titucional de calle Melgarejo Nº 980-Varela Nº 955, mantenien do vigente en el inmueble de calle Aldunate Nº 760 el comoda
 Moned de la Dirección del Trabajo, como por los departamentos 1,2 y 3, el primer piso y subterrá neo desocupado por traslado de la Dirección del Trabajo, como ya se expresó a nuestro edificio Institucional de calles -

Cod.10010295-1 O/C DAE Nº1182 09/92-GADES

12 2 3

En lo que dice relación con la carta que la Sra. Liliana Parra Fuentealba y otros tres funcionarios de la Dirección del Trabajo enviaron al Sr. Presidente de la República, cabe hacer presente:

- a) Los contratos de comodatos fueron celebrados directamente entre el I.N.P. y la Dirección del Trabajo, como entes de pendientes del mismo Ministerio y con la finalidad de obtener un mejor uso de la infraestructura de que dispone el Estado, a través de sus diversos organismos y nó con los funcionarios de la Dirección del Trabajo.
- b) El I.N.P. está facultado para enajenar sus inmuebles prescindibles, previa aprobación del Sr. Ministro, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la Ley 18.382 que otorgó el carácter de permanente al título "II Enajenación de Activos" al D.L. Nº 1.056, de 1975.

Situación muy distinta es la norma de la Ley Nº 18.868, que citan los funcionarios de la Dirección del Trabajo, que - obliga al I.N.P. a vender las viviendas que le pertenecen, excepto aquellas anexas a sus oficinas y que no sean susceptibles de venderse conforme a las disposiciones de la Ley Nº 6.071 - el edificio de Aldunate Nº 760 está acogido a esta última disposición - a las personas naturales que se encuentran ocupando las viviendas al 20 de enero de 1988 y que cumplan con los otros requisitos que la Ley Nº 18.868 establece.

De lo precedentemente expuesto, se estima improcedente acoger la petición de los funcionarios de la Dirección del Trabajo, por cuanto la ocupación de la vivienda no es sino consecuen cia de un contrato celebrado entre entes del Estado - I.N.P. y Dirección del Trabajo - siendo responsabilidad del Comodatario restituir los inmuebles que se cedieron en comodato, para el mejor desempeño de sus funciones.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCOS LIMA ARAVENA

Director Nacional Instituto de Normalización Previsional

C.c.:- División Inmobiliaria - Sección Propiedades

EDM/JSG/tcl.



Ant. 93/6655-93/4688 CBE. 93/4688 Santiago, 31 de Marzo de 1993

Señora
Liliana Parra Fuentealba
Matta 461 Oficina 200
La Serena

ARCHIVO

Estimada señora:

Me refiero a su carta del 05 de marzo recién pasado en que señalan el problema habitacional que les afecta.

Sobre el particular, adjunto remito a usted copia del informe, que sobre esta situación, nos hiciera llegar el Instituto de Normalización Previsional.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

PD MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/ssr

c.c.: Archivo Presidencial